



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ

RECIBIDO
06 OCT 2022

HORA: 11:55 pm
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL

C/Anexo S

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
06 DE OCTUBRE DE 2022.

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XXXI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside, la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas".

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIP. PAOLA VILLAMONTE PÉREZ

RECEBIDO
06 OCT 2022
ANEXOS
HORA: 2:00 p.m.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

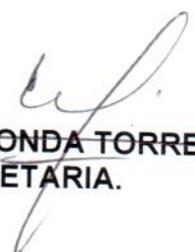
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
06 DE OCTUBRE DE 2022.

DIP. PAOLA VILLAMONTE PÉREZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA SEXAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XXXI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia, que Usted dignamente preside, la “**Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas**”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARÍA.